

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 597, DE 4 DE MARZO DE 2026, QUE ASIGNA  
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **MINISTERIO EVANGELÍSTICO LIBERTAD A LOS CAUTIVOS**, R.U.T. N° 65.096.571-K, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **La Pintana**, Región Metropolitana de Santiago, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Huilli N° 13853, comuna de La Pintana, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 35' 35" Latitud Sur, 70° 37' 29" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo; 1,49 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18	0	0,89

- Largo de cable alimentador : 61,66 dB

- Pérdidas en cables y conectores : 1,49 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,03	0,11	0,48	1,61	3,46	5,37	6,10	6,18
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,21	6,18	6,10	5,37	3,46	1,61	0,48	0,11	0,03

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de **20 W**, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

